

Nuevo calendario de los controles aplicables a la importación en el Reino Unido de productos de origen animal procedentes de la UE

Los nuevos controles y requisitos se retrasan hasta enero de 2022

Tras anunciarlo el gobierno, queremos compartir algo más de información sobre lo que esto puede significar para sus empresas.

Los nuevos controles y requisitos que se iban a introducir el 1 de octubre de 2021 y el 1 de enero de 2022 ahora se han retrasado al 1 de enero de 2022 y al 1 de julio de 2022 respectivamente.

Ya no es necesario que, desde el 1 de octubre, las empresas hagan una notificación previa ni que obtengan un certificado sanitario de exportación (EHC, por sus siglas en inglés). Ello quiere decir que, hasta el 31 de diciembre de 2021, se pueden seguir importando remesas de productos de origen animal procedentes de la Unión Europea tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

A partir del 1 de enero de 2022, se requerirá a los importadores (o los representantes que actúen en su nombre) que notifiquen previamente, a través de IPAFFS, que su remesa va a entrar en Gran Bretaña.

A partir del 1 de julio de 2022, seguirá siendo necesario notificar previamente la llegada de productos de origen animal a través de IPAFFS. Además, estas remesas tienen que ir acompañadas de un certificado sanitario de exportación oficial e introducirse por un punto de entrada que tenga un puesto de control fronterizo (BCP, por sus siglas en inglés) que haya sido designado para la recepción de estos bienes. Las remesas pasarán unos controles de documentación e identificación, así como físicos.

Estos retrasos no afectan a los arreglos actualmente vigentes, es decir, los productos sometidos a medidas de salvaguarda.

Llegados a este punto, instamos a las empresas a que empiecen a pensar en las medidas apropiadas y relevantes que tendrán que tomar para tenerlo todo listo a partir del 1 de enero de 2022.

En breve nos pondremos en contacto con ustedes para darles más información sobre los nuevos requisitos y controles que se van a introducir a partir del 1 de enero de 2022. Si aún no se han registrado en IPAFFS, háganlo ahora en la página web gov.uk

Mientras tanto, en caso de tener alguna duda o pregunta, no dude en enviarnos un correo electrónico a traders@defra.gov.uk

Trader Readiness Team (Equipo de preparación de empresarios)

Animal and Animal Imports (EU to GB) (Importación de animales y productos de origen animal – UE a GB).

Ministerio de Medioambiente, Alimentación y Asuntos Rurales

Preguntas y Respuestas

- **¿Cuándo necesitare tener un certificado sanitario de exportación?**

Los productos de origen animal importados a Gran Bretaña procedentes de la UE no necesitarán ir acompañados de un certificado sanitario de exportación hasta el 1 de julio de 2022.

Puede encontrar información adicional sobre los requisitos que se aplicarán a partir de julio de 2022 en gov.uk.

- **¿Dónde puedo ver los certificados sanitarios de exportación?**

Estos certificados (EHCs) son emitidos por la autoridad competente del país exportador, sobre la base de los requisitos expuestos en el [ejemplo/modelo de EHCs](#). El EHC se emite al exportador con sede en la Unión Europea (UE), el cual a su vez proporciona una copia electrónica al importador que tendrá que colgar la notificación en IPAFFS antes de que la remesa llegue a Gran Bretaña.

Para obtener más información relativa a algunos productos en concreto, véanse las notas informativas en este enlace: [Import Information Notes](#)

- **A partir del 1 de julio de 2022, ¿es necesario que mis productos de origen animal entren por un punto de entrada que tenga un puesto de control fronterizo?**

Sí, a partir de julio de 2022 los productos de origen animal tendrán que entrar en Gran Bretaña a través de un puesto de control fronterizo que haya sido designado para la recepción de este tipo de productos.

- **¿Este retraso afecta a los subproductos de origen animal (SOA) además de a los productos de origen animal para consumo humano?**

Sí, los productos de origen animal (POA) para consumo humano y los SOA que no son para consumo humano están incluidos en estos nuevos arreglos. Tanto las remesas de POA y SOA necesitarán la notificación previa a partir de enero de 2022 y un EHC a partir del 1 de julio de 2022.

A partir de julio de 2022, las remesas pasarán por controles documentales y de identificación, así como físicos.

Puede encontrar información adicional sobre los requisitos que se aplicarán a partir de enero y julio de 2022 en [gov.uk](https://www.gov.uk)

- **¿Cómo afecta el retraso a los productos prohibidos y restringidos?**

Las empresas pueden seguir importando a GB estos bienes procedentes de la UE hasta el 31 de diciembre de 2021. Puede obtener más información en [gov.uk](https://www.gov.uk)

- **A partir de enero de 2022, ¿cómo y dónde tendré que hacer la notificación previa de mis productos?**

[IPAFFS](https://www.gov.uk/ipaffs) es el sistema de importación de productos, animales, alimentación y piensos, y es el utilizado para notificar la llegada de importaciones de animales vivos, productos de origen animal, alimentos de alto riesgo y piensos de origen no animal.

Es responsabilidad del importador GB (o del representante que actúe en su nombre) de registrarse en IPAFFS para hacer la notificación previa a la autoridad relevante sobre la llegada de sus productos. Si fuera necesario un EHC para su mercancía, el exportador UE tiene que proporcionar al importador GB copia electrónica del EHC y éste tiene que colgarla en la notificación en IPAFFS.

Puede ver este video sobre [cómo registrarse](#) en IPAFFS y [cómo hacer la notificación previa](#). Puede registrarse en IPAFFS a través de [gov.uk](https://www.gov.uk)

- **¿Cómo afectan estos retrasos a mis productos que están transitando por Gran Bretaña?**

Las remesas con origen UE y/o países terceros que hayan sido despachadas para su libre circulación por la UE pueden seguir transitando por GB tal y como vienen haciéndolo a día de hoy.

A partir del 1 de enero de 2022, los productos de origen animal que transiten por GB tienen que haber sido notificados previamente en IPAFFS antes de su entrada en GB. Cuando estos productos vayan a salir de GB, también hay que notificarlo a las autoridades.

Además, a partir del 1 de julio de 2022, las remesas de origen UE que transiten por GB necesitarán un EHC validado y tendrán que hacer su entrada y salida por un punto de entrada que haya sido debidamente designado como Puesto de Control Fronterizo.

Puede encontrar información adicional sobre tránsitos en [gov.uk](https://www.gov.uk)

- **Mis productos compuestos están exentos del certificado, ¿tendré que notificar previamente su llegada a GB?**

No, si sus productos cumplen los requisitos de exención de los controles sanitarios y fitosanitarios, no es necesario avisar previamente a las autoridades de su llegada.

Puede encontrar información adicional en [gov.uk](https://www.gov.uk)

- **¿El retraso supone la eliminación de cualquier control sobre productos sometidos a medidas de salvaguarda?**

No, los productos que se importen bajo unas medidas de salvaguarda deben seguir cumpliendo con los requisitos y controles existentes.

Ya se están aplicando unos requisitos de importación a un pequeño número de POA sujetos a medidas de salvaguarda.

Se puede hacer una actuación de salvaguarda de urgencia con poco preaviso para prohibir o restringir la importación de ciertos productos procedentes de ciertos países como consecuencia de algún brote de una enfermedad o asunto de salud pública (como por ejemplo la gripe aviar o porcina). Toda la información actualizada sobre brotes de enfermedades que podrían afectar a las importaciones del Reino Unido se encuentra en [gov.uk](https://www.gov.uk)

Los POA sujetos a medidas de salvaguarda tienen que ser notificados previamente antes de su llegada a través de IPAFFS y toda mercancía tiene que ir acompañada de un certificado sanitario de exportación (EHC).

El importador GB también tiene que facilitar al exportador UE/funcionario certificador (normalmente un veterinario oficial) el número de notificación único (UNN, por sus siglas en inglés) que se genera cuando el importador notifica sobre la importación a la Agencia sanitaria de animales y plantas del Reino Unido (Animal and Plant Health Agency (APHA)).

El exportador tiene que añadir el UNN al certificado sanitario de exportación (EHC). Si la medida de salvaguarda se ha puesto en marcha con motivo de un brote de una enfermedad nueva o emergente, y el código de la mercancía no aparece en IPAFFS, puede que haya otros pasos que los exportadores tengan que dar para hacer la notificación previa.

Puede encontrar información adicional en [gov.uk](https://www.gov.uk)

- **¿Afecta esto a la introducción de los nuevos EHCs para bienes exportados a la UE o trasladados desde Irlanda del Norte a GB como parte de las regulaciones sobre salud animal?**

No, los EHCs de las regulaciones sobre salud animal se aplican a los bienes que se exporten de GB a la UE o bienes que se trasladen de GB a Irlanda del Norte únicamente.

Los cambios de este comunicado se refieren solo a los bienes que GB importe de la UE.

Trader Readiness Team (Equipo de preparación de empresarios)

Biosecurity, Borders and Trade Programme (Programa de Bioseguridad, Fronteras y Comercio)

Department for Environment, Food & Rural Affairs (M^o de Medioambiente, Alimentación y Asuntos Rurales)